



Melba
Somos la verdadera opción de la

ACUERDO POLÍTICO DE PARTICIPACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, Y LA C. ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTIDO"**; Y POR LA OTRA EL **"FRENTE NACIONAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL"**, REPRESENTADA POR LOS CC. URIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ, JAZZIEL BUSTAMANTE HERNÁNDEZ Y DAN SANTOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ACTIVISTAS REPRESENTANTES, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL FRENTE"** Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS FUTUROS EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

000059
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
27 OCT 2020
13:49



1

DECLARACIONES:

1. Del Partido de la Revolución Democrática:

1.1. Comparece el PRD, por conducto de su presidente Lic. José De Jesús Zambrano Grijalva, y su secretaria general la Ing. Adriana Díaz Contreras, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva "DNE".

1.2 Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral "INE" con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.



Somos la
verdadera opción
de la

1.3. Que conforme con lo dispuesto con el artículo 41 base 1, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 3 numeral 2 y 23 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos el Partido es una entidad de interés público sin fines de lucro, que tiene como fin, promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, paritario y directo, a todos los cargos de representación popular en los tres ámbitos de gobierno.

1.4. Que conforme al artículo 2 de su Estatuto, es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.4 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39, la conveniencia de constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones políticas nacionales de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a la vez que la fracción IV, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de representación legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

2

Benjamin Franklin No. 84, Colonia Escandón,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX. Tel: 5510853000

¡Democracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx | [Partido de la Revolución Democrática](#) | [@PRDmexico](#) | [PRDprensa](#)



Somos la
verdadera opción
de la

1.5 Que es del interés del **Partido de la Revolución Democrática**, la celebración del presente acuerdo de colaboración, con el **"FRENTE NACIONAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL"** con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral en todo el país.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

2. Del **"FRENTE NACIONAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL"**

2.1 Comparece **"EL FRENTE"** por conducto de sus representantes los CC. Uriana Gómez Hernández, Jazziel Bustamante Hernández y Dan Santos Rodríguez, en su carácter de activistas representantes.

2.2 El **"FRENTE"** aglutina a más de 200 Organizaciones de la Sociedad Civil y activistas en favor de los Derechos Humanos de las personas de la diversidad sexual, con trabajo territorial, académico y político en las 32 entidades federativas que componen el Estado Mexicano, y con vinculación internacional con organizaciones de 18 países e instituciones, tanto del ámbito del sistema interamericano de Derechos Humanos, como el de Naciones Unidas.

2.3 Que es su voluntad celebrar y suscribir el presente con los representantes del Partido de la Revolución Democrática.

2.4 Que con apego en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos, la sociedad civil organizada podrá participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición, como lo es el presente.

3



Somos la
verdadera opción
de la

2.5 Que es del interés del **"FRENTE NACIONAL POR LA DIVERSIDAD SEXUAL"**, la celebración del presente Acuerdo Político de Participación, con el fin de impulsar a nuestros afiliados y personas relevantes de la comunidad para asumir cargos de elección popular en términos de lo establecido en los artículos 20, 21 fracción I y 22 de la Ley General de Partidos Políticos y demás preceptos aplicables de la normativa interna de las partes.

2.6 Que para efectos del presente acuerdo se señala como domicilio Av. Washington 1437 "A" poniente, Monterrey, Nuevo León C. P. 64000.

3. De las "PARTES":

3.1 Manifiestan que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad legal con la que comparecen de conformidad con lo indicado en las anteriores declaraciones.

3.2 Que la relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo, y en el reconocimiento de ambos y en ella, se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir el contenido del presente acuerdo de colaboración política.

3.3 Que para los efectos contenidos en el numeral 6, del artículo 85, de la Ley General de Partidos Políticos, el presente acuerdo ha sido aprobado por sus dirigencias o autoridades superiores competentes estatutariamente.

3.4 Asimismo manifiestan que efectúan el presente Acuerdo Político de Participación teniendo como objeto la concurrencia al proceso electoral 2020-2021.

4



Somos la
verdadera opción
de *ya*

3.5 Que expuesto lo anterior, las partes manifiestan que el presente acuerdo es y será exclusivamente a título gratuito, y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Por medio del presente "**LAS PARTES**" acuerdan en suscribir el presente acuerdo de colaboración político electoral con cobertura nacional y para lo particular en algunas entidades federativas, para el proceso electoral 2020-2021, pudiendo con ello participar de candidaturas, comprometiéndose a impulsar candidatos competitivos y comprometidos con la plataforma electoral del Partido, así como, la coalición a través de sus estructuras locales y regionales se compromete a promover el voto en favor de las candidatas y candidatos del PRD y sus aliados.

SEGUNDO. "**EL PARTIDO**" y "**EL FRENTE**", acuerdan con apego a los principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo de los procesos electorales federales y locales 2020-2021, para posicionar al Partido, alcanzar los objetivos comunes de las partes y acceder a los cargos de elección popular, mediante acciones estrategias comunes.

TERCERO. "**EL PARTIDO**" y "**EL FRENTE**" se comprometen a mantener una interlocución constante, franca y fluida, a través de sus canales institucionales, a fin de impulsar de forma coordinada la formulación de políticas públicas que abonen al respeto irrestricto de los Derechos Humanos de todas las personas, con especial énfasis en las personas integrantes de las poblaciones de la diversidad sexual.

5



Somos la
verdadera opción
de la

CUARTO. "EL FRENTE" reconoce los esfuerzos del Partido en materia de sensibilización y educación continua a sus militantes, dirigentes, candidatas y candidatos, en materia de Derechos Humanos, y coadyuvará, en la medida en la que el Partido así lo considere, en la planeación y ejecución de proyectos vinculados a la capacitación en temas relacionados con la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas de la diversidad sexual, lo anterior, a fin de que el Partido siga siendo un referente en la consolidación del reconocimiento de dichos derechos a nivel nacional.

QUINTO. "EI PARTIDO" refrenda su compromiso de impulsar, a través de sus dirigencias nacional, estatales y municipales, de sus legisladores y legisladoras, así como de sus militantes en espacios de toma de decisión, la concreción de iniciativas de Ley y políticas públicas que promuevan y defiendan los Derechos Humanos de las personas de la diversidad sexual, y hace propia la agenda pro persona y en favor de los Derechos Humanos, planteada por la coalición.

SEXTO. "EL FRENTE" respaldará las iniciativas de Ley y las políticas públicas en favor de los Derechos Humanos que impulse el Partido a través de sus dirigencias nacional, estatales y municipales, de sus legisladoras y legisladores, o de sus militantes en espacios de toma de decisión, de acuerdo a la agenda planteada por la Coalición.

SÉPTIMO. "EL FRENTE", consciente de la relevancia de la auto representación de las personas de la diversidad sexual en el marco del proceso electoral 2020 - 2021, y considerando la vocación progresista e incluyente del Partido, propone y respalda a las y los compañeros integrantes de la coalición que se enlistan en el anexo a esta documento, a fin de ser consideradas y considerados por el Partido para ocupar espacios de candidaturas a cargos de elección popular en el proceso electoral al que se ha hecho referencia.

6



Somos la
verdadera opción
de la.

OCTAVO. "EL PARTIDO" recibe con beneplácito las propuestas planteadas por la coalición y reconoce la trayectoria en favor de los Derechos Humanos de las y los ciudadanos anteriormente enlistados, cuyo trabajo territorial, académico y mediático avala la posibilidad de ser consideradas y considerados al momento de definir candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral 2020 – 2021, y se compromete a analizarlas con base en sus Estatutos y normatividad interna, así como de acuerdo a la regulación en materia electoral vigente.

NOVENO. Buena fe, ambas partes manifiestan que el presente acuerdo de colaboración es producto de la buena fe por lo que no existe error, dolo, o vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y en ese sentido se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DÉCIMO. En caso de presentarse algún impedimento jurídico social que pudiera poner en riesgo los principios básicos o que contravengan lo dispuesto en los estatutos del "**PARTIDO**" esté en el momento que considere oportuno, se abstendrá de continuar con el desarrollo de los compromisos sin responsabilidad alguna.

DÉCIMO PRIMERA. "EL FRENTE" respaldará públicamente y acompañará las campañas de las personas de la diversidad sexual postuladas por el Partido tanto a nivel local, como federal, ya sean de mayoría relativa o de representación proporcional, en las 32 entidades del país, lo anterior a fin de garantizar la auto representación de las personas LGBTTTI+ en los Congresos y Ayuntamientos que se renovarán en el año 2021.

7



Somos la
verdadera opción
de la

Leído el presente acuerdo de colaboración y enterados de su contenido y alcance de todas sus declaraciones y acuerdos lo firman por duplicado constante de 8 fojas en la Ciudad de México, el día 22 del mes de octubre de dos mil veinte.

**POR EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

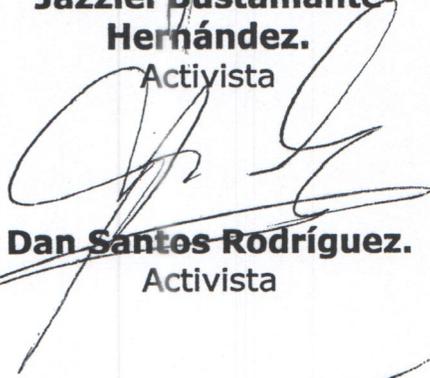

**Lic. José de Jesús Zambrano
Grijalva.**
Presidente de la Dirección
Nacional Ejecutiva.


Ing. Adriana Díaz Contreras.
Secretaría General de la
Dirección Nacional Ejecutiva.

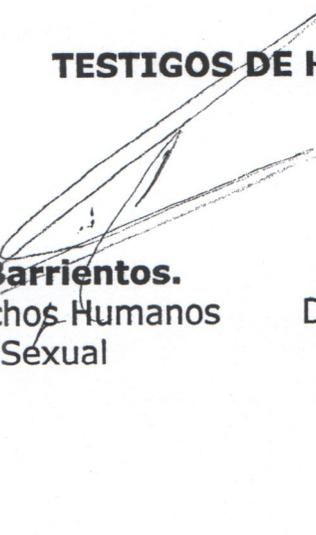
**POR EL FRENTE NACIONAL
POR LA DIVERSIDAD
SEXUAL.**

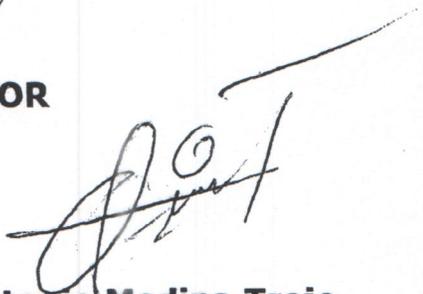

Uriana Gómez Hernández.
Activista


**Jazziel Bustamante
Hernández.**
Activista


Dan Santos Rodríguez.
Activista

TESTIGOS DE HONOR


Ricardo Ángel Barrientos.
Secretario de Derechos Humanos
y diversidad Sexual


Antonio Medina Trejo.
Director de Diversidad Sexual

8